

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/22335
Nª Ref: FMD

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA
DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**

ASISTEN

EXCMO . SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

D. ALBERTO R. GAITÁN RODRÍGUEZ

CONSEJEROS/AS

Dª MARIA ISABEL DEU DEL OLMO

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

Dª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

Dª DUNIA MOHAMED MOHAND

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

Dª LORENA MIRANDA DORADLORENA

D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil veintidós, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. Ramírez Hurtado, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.1.- (14255) Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª Mª Isabel Deu del Olmo, relativa a contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de los centros de Realajo Temporal, Equipo Técnico y CIMI Punta Blanca, dependientes del Área de Menores.-

“Esta Consejería promueve la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE REALOJO TEMPORAL, EQUIPO TÉCNICO Y CIMI PUNTA BLANCA, DEPENDIENTES DEL ÁREA DE MENORES, en un contrato de DOS años (que comprende los ejercicios presupuestarios de 2023 y 2024, con posibilidad de prórroga por tres años más.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo, con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

Atendido informe del Sr. Interventor de fecha 31 de marzo de 2022 consta que es el Consejo de Gobierno el órgano competente para aprobar la inclusión, dentro de los estados

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/22335
Nª Ref: FMD

de gastos de los ejercicios 2023-2024 de la cantidad reseñada para estos años, para la contratación del contrato mencionado con anterioridad. Asimismo, consta en el expediente documentos contables de la retención del crédito para las distintas anualidades.

La Base 31 de ejecución del Presupuesto para el año 2022 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art.88 RD 500/1990.

De todo lo anteriormente expuesto al Consejo de Gobierno se elevan las siguientes propuestas:

1.- Autorizar, como gasto plurianual el contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros de Realajo Temporal, Equipo Técnico y CIMI Punta Blanca, dependientes del Área de Menores" con un presupuesto total de 2.673.608,20 € distribuido de la siguiente manera:

- Anualidad 2023: 1.336.804,10 €*
- Anualidad 2024: 1.336.804,10€*

2.- Aprobar la inclusión de las cantidades correspondientes a las anualidades 2023 y 2024 dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2023 y 2024 respectivamente al objeto de posibilitar la financiación del citado contrato."

Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

1.- Autorizar, como gasto plurianual el contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros de Realajo Temporal, Equipo Técnico y CIMI Punta Blanca, dependientes del Área de Menores" con un presupuesto total de 2.673.608,20 € distribuido de la siguiente manera:

- Anualidad 2023: 1.336.804,10 €**
- Anualidad 2024: 1.336.804,10€**

2.- Aprobar la inclusión de las cantidades correspondientes a las anualidades 2023 y 2024 dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2023 y 2024 respectivamente al objeto de posibilitar la financiación del citado contrato.

2º) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/22335
Nª Ref: FMD

2.1.- (21341) Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, relativa a contratación de “Asistencia técnica, desarrollo del Proyecto para CEIP Príncipe Felipe.-

“Es intención de esta Consejería la contratación de “Asistencia técnica, desarrollo del Proyecto para CEIP Príncipe Felipe”, con un presupuesto estimado de 15.600,00 euros (4% I.P.S.I. incluido).

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n. 272, de 9.11.2017, en adelante LCSP), son contratos de servicios aquellos “cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de la obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva por precio unitario”. A su vez, los contratos de servicio tienen naturaleza administrativa, de conformidad con el artículo 25.1 LCSP. La circular del Consejero de Economía y Hacienda y RRH de fecha 2/09/2013 tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del RDL 1/1195, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, en los que se establecen las pautas a seguir a la hora de celebración de contratos administrativos de servicios, tanto en la fase previa a la adjudicación, como durante su ejecución.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal, sobre financiación de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la contratación de “Asistencia técnica, desarrollo del Proyecto para CEIP Príncipe Felipe, con un valor estimado de 15.600,00 euros (4% I.P.S.I. incluido), con cargo a la partida 009/4590/62202 (2021), Obras inversiones Medio Ambiente.”

Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

Autorizar la contratación de “Asistencia técnica, desarrollo del Proyecto para CEIP Príncipe Felipe, con un valor estimado de 15.600,00 euros (4% I.P.S.I. incluido), con cargo a la partida 009/4590/62202 (2021), Obras inversiones Medio Ambiente.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/22335
Nª Ref: FMD

3º) ASUNTOS DE URGENCIA

No se trataron Asuntos de Urgencia.

4º) INFORMES DE GESTIÓN

No hubo Informes de gestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las once horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE